

Derechos de carbono: pagar por contaminar, un debate creciente

POLÉMICA/ Son necesarios para la descarbonización, pero tienen sus detractores y la discusión en torno a ellos ha crecido en las últimas semanas, con críticas que llegan desde la ONU y organizaciones de la sociedad civil.

Pedro Biurrún, Madrid
 “Quien contamina paga” es un principio, recogido en una directiva europea, consistente en que “una empresa que cause daños medioambientales es responsable de los mismos”. Una de las fórmulas para repararlos son los derechos de emisión de carbono, pero el debate sobre si pagar por tener derecho a contaminar es aceptable se ha recrudecido.
 El año pasado, António Guterres, secretario general de la ONU, pedía “evitar compensaciones o créditos de carbono dudosos, en cualquier ámbito de emisiones”. Y ahora un borrador de documento de la ONU al que ha tenido acceso *Financial Times*, pretende impulsar recortes corporativos de emisiones “en lugar de utilizar el multimillonario mercado de comercio de carbono”.

Estos derechos de emisión de carbono surgieron, a raíz del Protocolo de Kioto, para que empresas que tienen difícil descarbonizarse a la velocidad requerida puedan emitir gases de efecto invernadero (GEI) mediante la compra de los mismos: emitir una tonelada equivalente de dióxido de carbono tiene un precio que fluctúa en el mercado (ver gráfico adjunto). Estos días, el debate ha cobrado intensidad con la salida de Science Based Targets Initiative (SBTI) de su director ejecutivo, Luiz Amaral, (“por razones personales”), y, según *FT*, tras las críticas por permitir la organización que las empresas utilicen compensaciones de carbono a gran escala para cumplir con sus compromisos climáticos.

Más de 80 organizaciones de la sociedad civil rechazan

¿EL FINAL DE LA ESCALADA?

Evolución del precio de los derechos de emisión en Europa, en euros.



el uso de compensaciones de carbono y se han mostrado preocupadas por la nueva tendencia de SBTi: “Es preocupante que [...] SBTi esté considerando permitir a las empresas utilizar compensaciones para informar emisiones más bajas en sus cadenas de valor globales, de donde provienen la mayoría de estas”.

Sin embargo, que exista este mercado, con todas sus deficiencias, como una gran volatilidad, especulación o las diferencias entre zonas geográficas, es necesario para sectores cuya transición resulta más costosa. De hecho, cubren el 23% de las emisiones globales de CO₂ en sus dos versiones: de merca-

Más de 80 organizaciones de la sociedad civil rechazan el uso de compensaciones

do y vía impuestos. “Permite a las empresas asumir la responsabilidad de las emisiones residuales que no pueden reducir mediante la descarbonización de su cadena de valor [...]”. Representa una contribución esencial para cerrar la brecha financiera existente en el cambio climático y brindar un apoyo vital para la regeneración de la naturaleza”, aseguran en Ecoact. El europeo es el mercado

de carbono más grande del mundo y cubre cerca del 40% de las emisiones totales de la UE.

España

En España, el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, regulado por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, se puso en marcha el 1 de enero de 2005, y las emisiones totales de las instalaciones fijas reguladas por el comercio de derechos de emisión alcanzaron los 89,04 millones de toneladas equivalentes de CO₂ en 2020. Este año, además, se ha establecido un Mecanismo de Ajuste en Frontera que fija un precio del carbono para las importacio-

nes de productos intensivos en carbono equivalente al que tendrían si se hubiesen producido en la Unión Europea.

Este mercado afecta a la industria electrointensiva, la generación de energía eléctrica, el refino de petróleo, la aviación y el transporte marítimo. En tres años se ampliará para cubrir el transporte por carretera, la edificación y la pequeña industria.

Es un mercado que presenta importantes desafíos y oportunidades, según *Energy Insight* de Cepsa.

Desafíos

● **Volatilidad:** Se trata de mercados muy sensibles a los ciclos económicos y sus pre-

SECTORES

Los derechos afectan por ahora a la **industria** electrointensiva, la generación de **energía** eléctrica, el **refino** de petróleo, la **aviación** y el transporte **marítimo**.

cios varían mucho, llegando a tener que intervenir el regulador.

● **Líquidez:** Hay un compromiso entre que el mercado tenga la liquidez suficiente y que no participen actores con fines especulativos, lo que no siempre se logra.

● **Tecnología:** El desarrollo tecnológico para la descarbonización debe ir a la par con las reducciones de derechos de emisiones para evitar inflación.

Oportunidades

● **Convergencia:** La lógica de estos mecanismos puede facilitar su integración hacia un mercado global de carbono.

● **Nuevos sectores:** Los mercados pueden incorporar nuevos sectores difíciles de descarbonizar como transporte terrestre, edificación y agricultura.

● **Innovación:** Los ingresos por la compraventa de derechos incentivan el despliegue de nuevas tecnologías de minoración de emisiones.

Uno de los riesgos de que alertan los críticos, además de poder amparar el *greenwashing* o alentar la especulación es que el mercado de carbono europeo puede incentivar la deslocalización de industrias intensivas en carbono hacia países sin regulación.

Sin embargo, una muestra de que son necesarios es que en el mundo existen 32 sistemas de mercados de carbono operativos para sectores que difícilmente harían la transición sin ellos.